

Radicado: S 2023060053634

Fecha: 11/05/2023

RESOLUCIÓN Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

Por medio de la cual se aclara parcialemente la Resolución 2023060049806 del 10 de abril de 2023, en virtud de las cuales se dio cumplimiento al fallo de tutela con Radicado 1100010102000 **2018 00756-01 del Consejo Superior de la Judicatura,** con fecha del 31 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Secretaria de Educación en cumplimiento al fallo de tutela emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, con Radicación 1100010102000 2018 00756-01 del 31 de Octubre de 2018, que ordena a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, "...que en el término improrrogable de 60 días proceda a adelantar todas las gestiones administrativas que sean necesarias para proceder a dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de la OIT plasmada en el informe N° 355 de Noviembre de 2009...", procede con la emisión del tercer acto administrativo de pago de valores adeudados por este concepto.
- 2) Surtida la viabilidad financiera, y de acuerdo a la relación de docentes emitida por la Subsecretaría Administrativa Dirección Financiera de la Secretaría de Educación de Antioquia, se procedió a ordenar la cancelación de los salarios a los docentes y directivos docentes que hicieron parte del cese de actividades y que a su vez certificaron la recuperación de los días no laborados, previa verificación de la situación fáctica de cada uno de los mismos, de acuerdo con reportes de beneficiarios emitida en la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación, pagos que serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000048299 con fecha de creación y de impresión del 17 de enero de 2023, por valor de tres mil setecientos millones de pesos (\$ 3.700.000.000).
- 3) Por medio de comunicado 2020020003379 del 27 de enero de 2020, desde la Secretaría de Educación solicita concepto jurídico, al Subsecretario Jurídico de la Gobernación de Antioquia sobre la viabilidad jurídica de seguir efectuando en adelante el reconocimiento y pago a docentes y directivos docentes, que presenten reclamaciones para el pago de salarios dejados de percibir por el paro de 2001.
- 4) Por medio de comunicado interno número 2020020010 del 02/03/2020, el Subsecretario Jurídico, manifestó que los actos administrativos emitidos en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de acción de tutela con radicado 1100010102000 2018 00756-01 del 31 de Octubre de 2018, se presumen válidos y por tanto corresponde al operador jurídico ejecutarlo, es decir dar cumplimiento en los términos allí dispuestos, mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

- 5) Sobre los dineros adeudados al docente se deben aplicar las deducciones de ley a su cargo.
- 6) La viabilidad financiera, se emite con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000048299 con fecha de creación y de impresión del 17 de enero de 2023, por valor de tres mil setecientos millones de pesos (\$ 3.700.000.000).

Toda vez que detectó un error en la Resolución No. 2023060049806 del 10 de abril de 2023, en el RESUELVE: ARTICULO PRIMERO EN LOS NUMERALES 14, 64 y 161: Reconocer a favor de las personas que seguidamente se relacionan los montos adeudados, correspondientes a factores salariales por el cese de actividades del Paro del 2001, realizado entre el 15 de mayo y el 21 de junio de 2001, aplicando las deducciones a cargo del docente.

Que en vista de tal error, es necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 2023060049806 del 10 de abril de 2023, en el Resuelve: Artículo Primero en los numerales 14, 64 y 161, en el sentido de indicar que hubo inconsistencias en el valor liquidado por concepto de factores salariales adeudados.

Que verificado el error y de acuerdo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, este tipo de errores se puede corregir en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, procede el Despacho a realizar Resolución aclaratoria:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 2023060049806 del 10 de abril de 2023, en el sentido de indicar que se reconoce a favor de las personas que seguidamente se relacionan los montos adeudados, correspondientes a factores salariales por el cese de actividades del Paro del 2001, realizado entre el 15 de mayo y el 21 de junio de 2001, aplicando las deducciones a cargo del docente.

	NOMBRE	CEDULA	VALOR ADEUDADO	Deducciones aplicables al Docente				
CONSECUTIVO				ADIDA	FONDO DE SOLIDARIDAD	FONDO PRESTACIONAL DOCENTE	USDIDEA	VALOR NETO A PAGAR
14	FRANCISCO ANTONIO RENTERIA RODRIGUEZ	4813336	\$ 3.085.179	\$ 16.132	\$ 30.300	\$ 86.306	\$0	\$ 2.952.494
64	BLANCA OLIVIA QUINTERO MONTOYA	21658834	\$ 1.784.357	\$ 9.301	\$0	\$ 48.982	\$0	\$ 1.726.073
161	BONIFACIA ROMAÑA SALAS	54254205	\$ 1.851.804	\$ 10.754	\$0	\$ 57.534	\$0	\$ 1.783.515
	TOTALES		\$ 6.721.340	\$ 36.187	\$ 30.300	\$ 192.822	\$0	\$ 6.462.082



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a las entidades correspondientes los siguientes montos por concepto de aportes patronales a cargo de la Gobernación de Antioquia.

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	FONDO PRESTACIONAL 8%	PARAFISCALES 9%	CESANTÍAS 8,33%	
14	FRANCISCO ANTONIO RENTERIA RODRIGUEZ	4813336	\$ 138.090	\$ 145.400	\$ 143.786	
64	BLANCA OLIVIA QUINTERO MONTOYA	21658834	\$ 78.372	\$ 84.100	\$ 81.605	
161	BONIFACIA ROMAÑA SALAS	54254205	\$ 92.055	\$ 97.000	\$ 95.852	
TOTALES			\$ 308.517	\$ 326.500	\$ 321.243	

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los valores anteriormente relacionados se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000048299 con fecha de creación y de impresión del 17 de enero de 2022, por valor de tres mil setecientos millones de pesos (\$ 3.700.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa para efectos de notificación a los interesados y una vez surtido este trámite será remitido a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con sus anexos para efectos del pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel GUR	9.05 2023	
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales.	125	910512	
Jaysón David Vásquez Cuartas Director de Nómina y Prestaciones Sociales	11) 200)-	9.05.2023	
Alexandra Acosta Ceballos Auxiliar Administrativa	Arys!	09/5/2023	
María Lorena Carmona Sierra Profesional Universitaria 2 -Contratista	Varahund	09-04-2023	
	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales. Jaysón David Vásquez Cuartas Director de Nómina y Prestaciones Sociales Alexandra Acosta Ceballos Auxiliar Administrativa María Lorena Carmona Sierra	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales. Jaysón David Vásquez Cuartas Director de Nómina y Prestaciones Sociales Alexandra Acosta Ceballos Auxiliar Administrativa María Lorena Carmona Sierra	